



Aprobación del proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de “Aprobación de los Precios Públicos aplicables a la venta correspondientes a diversos artículos”

Por Decreto Foral 259/2019 de 11 de junio se dio inicio al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de aprobación de los precios públicos correspondientes a diversos artículos promocionales de la Red Natura 2000 en Álava”.

Es objeto del citado proyecto de Decreto Foral el establecimiento de unos precios públicos para la venta de artículos promocionales de la Red Natura 2000 en Álava, regulando los siguientes aspectos:

Artículo 1º.- Actividad sujeta y cuantía.

Artículo 2º.- Sujetos obligados al pago.

Artículo 3º.- Obligación y forma de pago.

Artículo 4º.- Gestión y administración.

Artículo 5º.- Entrada en vigor.

El artículo 12 del Decreto Foral 29/2017 del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general dispone que *“una vez redactados las propuestas de textos normativos, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la resolución de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.”*

En base a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar el presente proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de “Aprobación de precios públicos aplicables a diversos artículos promocionales de la Red Natura 2000“, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Segundo. Continuar los trámites de instrucción del procedimiento de elaboración del borrador del proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de “Aprobación de los precios públicos aplicables a diversos artículos promocionales de la Red Natura 2000, desde el Servicio de Patrimonio Natural, sección de Biodiversidad, y a instancias de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo.



ANEXO

Precios Públicos correspondientes a diversos artículos suministrados al público desde los puntos de atención de los Parques Naturales de Álava, Centro de Interpretación de Garaio y Museo del Agua de Sobrón.

Artículo 1º.- Actividad sujeta y cuantía.

Está sujeta al pago de este Precio Público la venta por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de los artículos señalados.

El importe de los precios de venta al público se fija en las cantidades que se indican a continuación:

ARTÍCULOS	PVP (IVA excluido) €	PVP (IVA incluido) €
Imán	0,83	1,00
Puzzle	4,13	5,00
Peluche animal	4,96	6,00
Estuche	3,72	4,50
Set de Pinturas / Tizas	1,65	2,00
Libreta A5 pequeña	2,48	3,00
Bolsa de tela	3,31	4,00
Mochila de cuerdas	4,13	5,00
Taza	3,31	4,00
Botella de cristal	3,31	4,00
Cantimplora/Bidón 400 ml	3,72	4,50
Paraguas	7,44	9,00
Guantes	3,31	4,00
Braga. Gorro	3,31	4,00
Gorra	4,13	5,00
Chubasquero Adulto	12,40	15,00
Chubasquero Infantil	9,92	12,00
Sudadera Adulta	16,53	20,00
Sudadera Infantil	12,40	15,00
Camiseta Adulta	8,26	10,00
Camiseta Infantil	6,61	8,00

Artículo 2º.- Sujetos obligados al pago.

Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas y las Entidades de Derecho Público que adquieren los artículos puesto a disposición del público en general.



Artículo 3º.- Obligación y forma de pago.

Nace la obligación de pagar el precio del artículo adquirido.

El pago se realizará en los puntos de atención al público de los Parques Naturales, Centro de Interpretación de Garaio, Museo del Agua de Sobrón o en la Diputación Foral de Álava, mediante entrega de efectivo, carta de pago que se confeccionará al efecto o transferencia bancaria.

Artículo 4º.- Gestión y administración.

La gestión y administración de los precios públicos objeto de este Decreto Foral, corresponderá a la Diputación Foral de Álava, que la llevará a cabo a través de los Servicios correspondientes.

Artículo 5º .- El presente decreto entrará en vigor a patir del día siguiente de su publicación.